



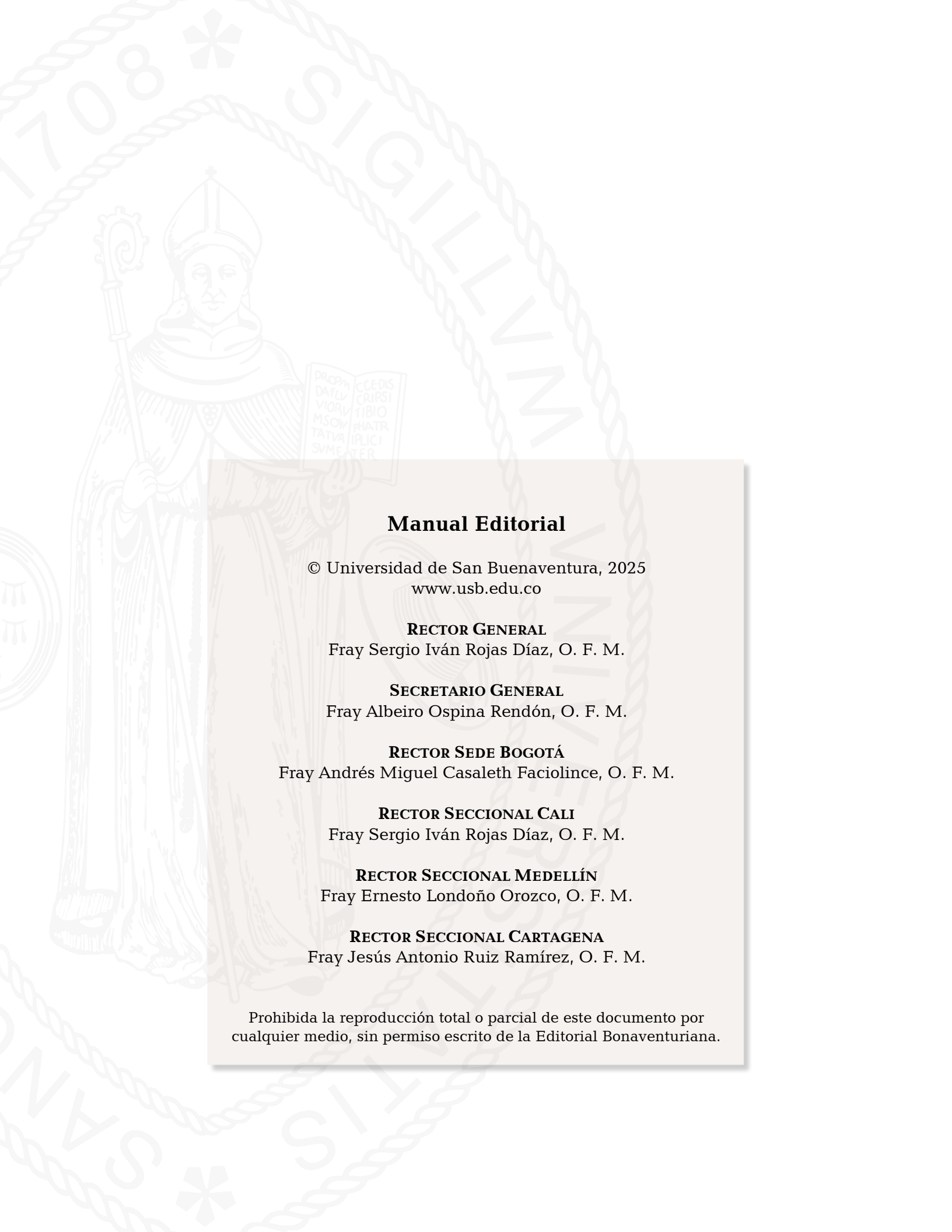
UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014420 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021



Manual Editorial



Manual Editorial

© Universidad de San Buenaventura, 2025
www.usb.edu.co

RECTOR GENERAL

Fray Sergio Iván Rojas Díaz, O. F. M.

SECRETARIO GENERAL

Fray Albeiro Ospina Rendón, O. F. M.

RECTOR SEDE BOGOTÁ

Fray Andrés Miguel Casaletth Faciolince, O. F. M.

RECTOR SECCIONAL CALI

Fray Sergio Iván Rojas Díaz, O. F. M.

RECTOR SECCIONAL MEDELLÍN

Fray Ernesto Londoño Orozco, O. F. M.

RECTOR SECCIONAL CARTAGENA

Fray Jesús Antonio Ruiz Ramírez, O. F. M.

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio, sin permiso escrito de la Editorial Bonaventuriana.

Contenido

Resolución de Rectoría General No. 418	5
1. Generalidades.....	7
1.1. Filosofía Editorial	7
1.2. Principios	7
1.3. Objetivos	8
2. Ecosistema Editorial	9
3. Líneas Editoriales	10
3.1. Línea Institucional.....	10
3.2. Línea Académica	11
3.3. Línea Literaria	12
3.4. Línea Investigativa	13
3.5. Línea de Revistas Científicas	15
3.5.1. Normalización Institucional	22
3.5.2. Gestión Editorial de las Revistas Científicas	23
3.5.3. Estrategias para Consolidar los Procesos de Indexación.....	28
3.5.4. Procedimiento para la Creación, Permanencia y Eliminación de Revistas Científicas.....	31
4. Proceso de Gestión Editorial.....	32
4.1. Condiciones de Postulación de las Obras	32
4.1.1. Condiciones Generales.....	32
4.1.2. Condiciones Formales	33
4.1.3. Condiciones Legales.....	34
4.2. Condiciones Sustanciales	35

4.2.1. Para la Línea Institucional.....	35
4.2.2. Para la Línea Académica	35
4.2.3. Para la Línea Literaria	37
4.2.4. Para Coediciones	37
4.2.5. Para la Línea Investigativa	37
4.2.6 Sublínea de Investigación-Creación Artística	38
4.3. Proceso de Evaluación y Selección	40
4.3.1. Proceso de Evaluación.....	40
4.3.1.1. Procedimiento de Asignación de Pares.....	42
4.3.2. Proceso de Selección	43
4.4. Asignación de ISBN	44
5. Proceso de Edición y Publicación	46
5.1. Procedimiento Editorial.....	46
6. Políticas Éticas para la Divulgación y Publicación Científica en la Universidad de San Buenaventura	47
6.1. Tipología de la Mala Conducta Científica	48
6.2. Conflicto de Interés	49
6.3. Ética y Derechos de los Autores	51
6.4. Responsabilidad en la Publicación de la Investigación: Normas Internacionales para Editores	52



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**



**Resolución de Rectoría General No. 418
05 de Diciembre de 2025**

Por la cual se expide el Manual Editorial de la Universidad de San Buenaventura

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en el Artículo 17, numeral 5, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Universidad de San Buenaventura es una institución de educación superior que, de modo riguroso y crítico, contribuye al desarrollo integral del ser humano y de sus culturas, mediante la docencia, la investigación, la proyección social y el bienestar institucional en los ámbitos local, nacional, o bien en el ámbito internacional.

SEGUNDO: Que la Universidad de San Buenaventura fundamenta su quehacer en principios generales consagrados en el Estatuto Orgánico y, específicamente, menciona que “La Universidad orienta su desarrollo investigativo hacia la búsqueda de la verdad, la construcción y transferencia del conocimiento, la innovación y su impacto en la transformación de la sociedad.” (Universidad de San Buenaventura, 2024, p. 11).

TERCERO: Que la Editorial Bonaventuriana fue creada mediante la Resolución de Rectoría General No. 321 del 7 de marzo de 2012 y por su carácter corporativo consolida las políticas y la gestión editorial de la sede Bogotá y las seccionales Medellín, Cali y Cartagena.

CUARTO: Que el Consejo Directivo mediante acta No. 028 del 12 de noviembre de 2025 aprobó la actualización del Manual Editorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

usb.edu.co +57 301 168 4783

Carrera 9 #123 – 76. Oficinas 602 – 603 | Bogotá – Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de Manual Editorial, cuyo texto íntegro hace parte de la presente resolución, el cual orientará la gestión de la Editorial Bonaventuriana para difundir, divulgar y poner en circulación todos los desarrollos propios de las actividades de docencia, investigación, proyección social y creación artística, dentro de altos criterios de calidad científica y editorial, en consonancia con las políticas nacionales e internacionales vigentes para la circulación, apropiación y socialización del conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todas las disposiciones que sean contrarias a lo establecido en el Manual Editorial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FRAY SERGIO IVÁN ROJAS DÍAZ, O. F. M.
Rector General

FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN, O. F. M.
Secretario General

1. Generalidades

1.1. Filosofía Editorial

La Universidad de San Buenaventura fundamenta su quehacer en principios generales consagrados en el Estatuto Orgánico y, específicamente, menciona que “La Universidad orienta su desarrollo investigativo hacia la búsqueda de la verdad, la construcción y transferencia del conocimiento, la innovación y su impacto en la transformación de la sociedad” (Universidad de San Buenaventura, 2024, p. 11).

La filosofía de la Editorial Bonaventuriana se basa principalmente en las directrices que emanan del pensamiento pedagógico y filosófico franciscano, consignadas en documentos como el Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB), el Estatuto Orgánico, el Plan de Desarrollo Bonaventuriano y las directrices institucionales que caracterizan el ser y el quehacer de la Universidad de San Buenaventura.

En este contexto, se entiende que a la Editorial Bonaventuriana le corresponde difundir, divulgar y poner en circulación todos los desarrollos propios de las actividades de docencia, investigación, proyección social y creación artística, bajo altos criterios de calidad científica y editorial, en consonancia con las políticas nacionales e internacionales vigentes para la circulación, apropiación y socialización del conocimiento.

1.2. Principios

La Editorial Bonaventuriana se fundamenta en los siguientes principios básicos que guían su quehacer:

- a. Difundir los resultados de investigación para que estos informen tanto la práctica docente como la investigativa. Este principio toma en consideración que la sociedad del conocimiento sobrepasa a la sociedad de la información y que ella involucra una cantidad de agentes activos, generadores de saber, de sentido, de experiencia y de conciencia, en la cual la difusión del conocimiento se convierte en un recurso social prioritario.

- b. Comunicar, en el ámbito académico y social, la naturaleza histórica del conocimiento; esto es, reconocer que el saber es flexible y relativo al tiempo, y una actividad que involucra a los diferentes sujetos sociales.
- c. Reconocer la creación artística de los miembros de la comunidad universitaria, a través de la producción de obras que constituyen medios y espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo de la cultura nacional e internacional.

1.3. Objetivos

- a. Incentivar la producción intelectual de los diferentes estamentos de la Universidad de San Buenaventura.
- b. Promover la difusión de investigaciones nacionales e internacionales, a través de publicaciones de diferente tipo y formato que posicionan a la Universidad como un referente en redes de conocimiento locales, nacionales e internacionales.
- c. Fortalecer la creación académica, investigativa y artística para la generación de nuevo conocimiento y la visibilidad nacional e internacional de la Universidad.
- d. Apoyar y contribuir a la conservación y divulgación del patrimonio intangible de la Universidad.
- e. Fortalecer la visibilidad nacional e internacional de la producción académica de la Universidad, a través de planes y acciones estratégicas de indexación e inclusión en medios digitales de amplia consulta, en todas sus líneas editoriales.

2. Ecosistema Editorial

La Editorial Bonaventuriana se comprende como un ecosistema en el cual el conjunto de sus líneas, productos y acciones se encamina al desarrollo de sus fines misionales. Para ello, integra una estructura administrativa editorial y unas políticas que articulan los distintos elementos del ecosistema para la toma estratégica de decisiones y el fortalecimiento de la visibilidad de los productos editoriales en todas sus líneas. Dadas las nuevas dinámicas editoriales, el surgimiento de nuevos formatos y la creación de nuevos modelos de negocio en esta área, el ecosistema plantea la combinación de productos tanto impresos como electrónicos y el uso de alternativas digitales para su divulgación y visibilidad (Figura 1).

Figura 1

Ecosistema de la Editorial Bonaventuriana

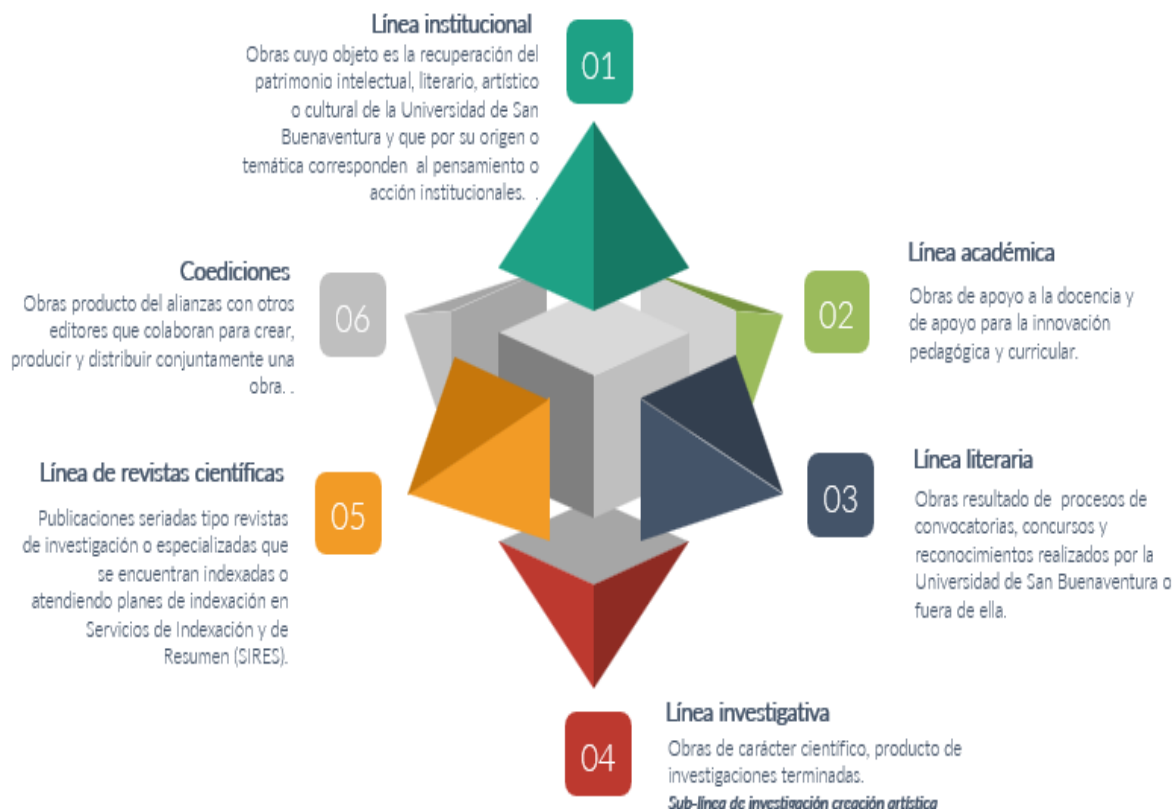


3. Líneas Editoriales

La Editorial Bonaventuriana cuenta con cinco líneas editoriales, las cuales se explican a continuación (Figura 2).

Figura 2

Líneas Editoriales de la Editorial Bonaventuriana



3.1. Línea Institucional

Las publicaciones impresas o electrónicas cuyo objeto es la recuperación del patrimonio intelectual, literario, artístico o cultural de la Universidad de San Buenaventura, y por su origen y temática corresponden al pensamiento o acción institucional. Incluye documentos tales como libros de origen o autores adscritos a la Orden Franciscana, informes de gestión, reglamentos, instructivos, manuales corporativos, boletines estadísticos y publicaciones seriadas (revistas, periódicos, boletines), entre otros.

La Editorial Bonaventuriana ha previsto dentro de esta línea editorial la colección *Sapientia*, conformada por aquellas obras literarias que presentan estudios, investigaciones y biografías de frailes de la comunidad franciscana.

3.2. Línea Académica

La producción de libros inscrita en esta línea tiene como objetivo principal apoyar la docencia y la práctica pedagógica de los profesores de la Universidad de San Buenaventura.

La línea académica permite la publicación de los siguientes tipos de obras:

- ✓ *Libros de divulgación.* Desarrollan de manera completa, como unidad, una temática y una fundamentación teórica general de carácter académico, científico o técnico. Son documentos que se caracterizan por una presentación ordenada, con partes diferenciadas y un orden consecutivo en su estructura interna. Su propósito fundamental es apoyar y fortalecer el mapa de conocimientos del área correspondiente.
- ✓ *Textos.* Representan los contenidos de un curso del plan de estudios de programas de pregrado y posgrado, cuya finalidad es pedagógica y didáctica.
- ✓ *Módulos.* Son obras de corta extensión y de fácil uso que exponen una serie de contenidos y actividades relacionados con un saber reflexivo y crítico, que se aprende a partir de una situación derivada de una práctica pedagógica. El módulo implica una modalidad de enseñanza y aprendizaje que busca transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en los estudiantes de una manera interactiva. Normalmente, son textos de corta extensión diseñados para seguir un orden consecutivo.
- ✓ *Guías.* Son documentos que constituyen un recurso didáctico para el aprendizaje. Estas obras complementan y retroalimentan la acción del profesor y de los estudiantes dentro del proceso de aprendizaje. Usualmente, las guías pueden contener gráficos, esquemas, ejemplos, ejercicios, comentarios y estudios de casos, entre otros.
- ✓ *Cartillas.* Este tipo de texto se propone formar, promover y fomentar la reflexión a partir de un lenguaje didáctico, y hace uso de una redacción

explícita con elementos gráficos que ocupan un lugar medular en la propuesta pedagógica.

- ✓ *Manuales*. El manual es un documento académico de corta extensión diseñado para ser una guía mediante la cual se enseña paso a paso cómo hacer algo. Se trata de lineamientos que buscan garantizar la eficacia de un producto final.

La Editorial Bonaventuriana ha previsto, dentro de esta línea editorial, la creación y continuidad de las siguientes colecciones o series:

- ✓ *Colección Perfiles*. Conformada por las obras de los docentes de tiempo completo y medio tiempo que presenten propuestas editoriales con aportes a las discusiones académicas en cualquier área del saber.
- ✓ *Colección Cuadernos de clase*. Está integrada por obras tipo apuntes, cuadernos o notas de clase que se editan como apoyo a la docencia.

3.3. Línea Literaria

En esta línea se ubican obras literarias resultado de procesos de convocatoria, concursos o reconocimientos, efectuados en la Universidad de San Buenaventura o fuera de ella, que cuenten con un mecanismo claro de selección y que tengan alto reconocimiento en el medio artístico, literario y cultural correspondiente.

En el caso de obras ganadoras de certámenes, convocatorias o concursos, la Editorial Bonaventuriana verificará la procedencia de la obra, la trayectoria del concurso, convocatoria o certamen, así como los términos del acta del jurado o del comité de selección del reconocimiento, y presentará estos soportes al comité editorial de sede o seccional, para que se determine su publicación o divulgación.

Dentro de esta línea se han propuesto tres colecciones:

- ✓ *Colección Poemarios*. Busca publicar libros de poemas inéditos que pertenezcan al género lírico, ya sea formalmente (verso libre, poema con métrica, prosa poética, etc.) o temáticamente (poesía confesional, poesía erótica, poesía satírica, etc.).

- ✓ *Colección Imaginarios*. Reúne obras literarias que tienen en común la necesidad de contar una historia, por lo que su extensión (novela, cuento, etc.) y su carácter ficcional o no ficcional (crónica, diario, biografía, etc.) constituyen vértices fundamentales de la colección.
- ✓ *Colección Ideas*. Publicación de ensayos sobre un mismo tema o compilaciones sobre diversas temáticas, caracterizadas por un estilo conversacional, con miradas inéditas y amplio bagaje cultural.

3.4. Línea Investigativa

En esta línea se publican obras originales e inéditas, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación que, previo a su publicación, ha sido evaluado por dos o más pares académicos y ha sido seleccionado por sus cualidades científicas, como una obra que realiza aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Dichos procesos y proyectos de investigación deben estar aprobados previamente por las direcciones de investigación de la Universidad de San Buenaventura.

La línea investigativa permite la publicación de obras del siguiente tipo:

a. Libros de Investigación

Son obras elaboradas por docentes investigadores de la Universidad o en coautoría con investigadores externos, que dan cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Estas obras han sido sometidas a un proceso editorial de alta calidad y a una normalización bibliográfica.

b. Capítulos de libros de investigación

Son publicaciones originales e inéditas, resultado de investigación, que forman parte de un libro de colaboración conjunta. Se entiende por "capítulo de libro" cualquier parte principal del mismo que se pueda asumir como un texto que presenta un tema por abordar, lo desarrolla y llega a conclusiones, de tal manera que presente una unidad temática en sí mismo.

El libro que contiene el o los capítulos debe haber sido evaluado por dos pares académicos, quienes consideran que representa un aporte significativo al

conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. No se considera como capítulo en libro resultado de investigación, aun en el caso de que haya pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, a los resúmenes, la presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas, los libros de apoyo pedagógico, los libros de enseñanza de idiomas, los libros de formación, las entrevistas, los manuales, las guías, las cartillas, los ensayos, las ponencias, las memorias de eventos, los libros de poesía, las novelas ni los libros de divulgación.

c. Tesis Doctorales y Trabajos de Grado de Maestría Distinguidos

Son obras de investigadores de la Universidad presentadas a un jurado nacional o internacional como trabajo de investigación, que, al ser defendidas para la obtención del título de doctor o magíster, fueron declaradas laureadas o meritorias, para las que expresamente se recomendó su publicación y por las cuales existe interés en cuanto a su valor investigativo y aporte a las áreas de conocimiento. Los conceptos de evaluación de trabajos de grado de maestría o de tesis doctorales no se considerarán válidos para autorizar su publicación si no cumplen con la declaración expresa señalada anteriormente.

d. Libros de Investigación + Creación Artística

En esta línea se incluyen obras que se centran en:

La creación de una obra o artefacto a partir del señalamiento, con el objetivo de transformar las relaciones del ser humano con su entorno. Así, la obra o artefacto se constituye como el resultado central del proceso en el que se inscribe el valor que aporta, ya sea para el avance de la expresión de las disciplinas creativas, para la afectación de la cultura o para la transformación del entorno específico en el que se enmarque (Ballesteros & Beltrán, 2018, p. 33).

La Editorial Bonaventuriana, en lo concerniente a esta línea, se concentrará en la publicación de obras en formato impreso o digital que reflejen o constituyan el resultado del proceso de investigación-creación y que puedan contribuir a las áreas de arquitectura, diseño, literatura, música, artes escénicas y artes plásticas y visuales. Las demás obras, resultado de estos procesos, serán divulgadas, publicadas o ensambladas, de ser el caso, por la Dirección de Investigación de la Universidad de San Buenaventura, según sus propias directrices.

La línea de investigación-creación artística permite la generación de los siguientes tipos de libros en formato impreso o electrónico:

- ✓ *Libros de intervención artística-creativa*: libros cuyo producto, resultado de investigación, sean obras de carácter efímero o permanente que den cuenta de proyectos vinculados a áreas de artes, arquitectura y diseño.
- ✓ *Libros procesuales*: textos cuyo resultado creativo y de nuevo conocimiento conforma guías, manuales, diseños, talleres, entre otros, cuya aplicabilidad es útil para la ejecución de proyectos y actividades por parte de diversos tipos de comunidades.

La Editorial Bonaventuriana ha previsto, dentro de la línea de investigación, las siguientes colecciones:

- ✓ *Colección Señales*. Conformada por todas las obras que reúnen las condiciones mencionadas en las definiciones de libros de investigación y capítulos de libros de investigación.
- ✓ *Colección Excelencia*. Conformada por las obras que tienen su origen en trabajos de grado de maestría o tesis doctorales y que reúnen los requisitos ya mencionados.
- ✓ *Colección Horizontes*. Conformada por las obras que tienen su origen en procesos creativos y artísticos.

La Editorial Bonaventuriana velará por que las obras que se produzcan en esta línea editorial, producto de autoría individual o en coautoría con investigadores externos nacionales e internacionales, se postulen al Book Citation Index o a otros indexadores internacionales, con el fin de mejorar su visibilidad.

3.5. Línea de Revistas Científicas

Se trata de publicaciones seriadas que se editan en entregas sucesivas, en intervalos regulares o irregulares, cada una de las cuales presenta designaciones numéricas o cronológicas, de carácter especializado o de investigación, cuya calidad editorial y científica responde a los lineamientos establecidos por instancias de indexación nacionales e internacionales. En este sentido, como se indica en el Modelo de Clasificación de Revistas (2021):

Desde el siglo pasado, las revistas especializadas de carácter científico se han constituido como el instrumento más usado por la comunidad científica para validar y dar a conocer resultados de procesos de investigación. Adicionalmente, estas constituyen una forma esencial para identificar antecedentes de investigación en un tema específico, y publicar en las mismas confiere, en general, prestigio a los investigadores. Las revistas científicas reflejan de una cierta manera la dinámica de las ciencias y de las instituciones y sus investigadores; pero, también de la relación que cada disciplina mantiene consigo misma, con las demás disciplinas y con la sociedad (p. 18).

La Universidad de San Buenaventura, en el marco de las publicaciones seriadas, lidera la edición de revistas científicas que cuentan con procesos editoriales de calidad, visibilidad nacional e internacional y reconocimiento en las áreas de conocimiento, para lo cual se busca valorar su impacto diferenciado en las mismas.

Las revistas científicas deberán definir, en concordancia con las prácticas usuales de las comunidades académicas o científicas en las que se insertan, los mecanismos y los procedimientos que regulen la relación con los autores, y observar las normas y disposiciones vigentes sobre derechos de autor.

Como institución editora, la Universidad de San Buenaventura es garante, propietaria y patrocinadora de todas las revistas científicas; para ello, designa editores de las áreas de conocimiento correspondientes, quienes, a su vez, deben comunicar y articular su gestión y labor académica con las directrices que emanan de las políticas y los planes estratégicos editoriales aprobados por las instancias de gobierno respectivas. Sin embargo, la Universidad, respetuosa de la autonomía editorial de las revistas, sus editores, pares evaluadores, comités científicos y editoriales, no intervendrá en las decisiones sobre la publicación o rechazo de los artículos, pues estas deben garantizar integridad y objetividad.

Es pertinente precisar que las revistas de la Universidad de San Buenaventura dependen administrativamente de las direcciones editoriales de las seccionales para el cumplimiento de su periodicidad y demás requerimientos de calidad nacional e internacional. En este sentido, corresponde a las unidades académicas velar directamente por la asignación horaria necesaria para el desarrollo de las funciones editoriales correspondientes, para lo cual se

atenderán criterios de periodicidad de las revistas, personal requerido y recursos financieros disponibles.

De conformidad con las transformaciones que se han venido dando en los Sistemas de Indexación nacionales e internacionales, así como en los procesos de edición y visibilidad de las revistas científicas, la Universidad de San Buenaventura comparte los siguientes criterios orientadores para la gestión editorial y académica de esta línea editorial:

- *Declaración de Políticas Editoriales Institucionales:* las publicaciones deberán cumplir las políticas editoriales institucionales y adoptar procesos transparentes de gestión editorial.
- *Impacto de las Publicaciones:* a partir de una gestión editorial clara y sólida y la implementación de estrategias para el fortalecimiento de su visibilidad.
- *Valoración del Impacto por Áreas del Conocimiento:* el análisis de impacto considerará los desarrollos y la producción en las seis grandes áreas del conocimiento definidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- *Acceso Abierto:* se fomentará la adopción de políticas y prácticas de publicación en acceso abierto, que favorezcan la citación y la difusión del conocimiento.
- *Uso de la Inteligencia Artificial:* la Editorial Bonaventuriana adopta las directrices del Comité de Ética de Publicaciones (COPE, por sus siglas en inglés) en lo referente al uso de la inteligencia artificial (IA) en los manuscritos y publicaciones; asimismo, respalda y acoge la Declaración de Heredia (Heredia Declaration, 2024).

Autoría de los Manuscritos

Una herramienta de inteligencia artificial no puede ser catalogada como autor o coautor (Consejo COPE, 2025); por tanto, no se puede atribuir autoría a una herramienta de este tipo. "La autoría es responsabilidad humana y conlleva tareas que solo deben ser realizadas por humanos" (Tavira, 2024, p. 1).

En caso de que se detecte que parte o la totalidad de un manuscrito ha sido creado utilizando herramientas de inteligencia artificial, sin informar al editor, este será rechazado. Si, además, el artículo ha sido publicado y posteriormente se detecta dicha conducta, será retractado.

Usos Aceptados y Restringidos de Herramientas de Inteligencia Artificial

La Editorial Bonaventuriana solicita a sus autores la declaración del uso de inteligencia artificial, modelos de lenguaje, aprendizaje automático o tecnologías similares cuando hayan sido empleadas para crear contenido, modificar la redacción o editar manuscritos.

- **Redacción:** se acepta su uso para verificar la correcta redacción de los manuscritos; no obstante, los autores deben asegurarse de que el contenido no haya sido alterado en su sentido, garantizando la coherencia, precisión y originalidad. El apoyo en la redacción es distinto a la generación de contenido, ya que esta última puede dar lugar a prácticas engañosas o al plagio (Universidad Tecnológica de Pereira, 2025).

Declaración uso IA*: En la elaboración de este artículo, el autor o los autores utilizaron la herramienta/servicio "nombre herramienta/servicio" para ajustar la redacción. Después del uso de esta herramienta/servicio, el autor o los autores revisaron y modificaron cuidadosamente el contenido; por lo tanto, asumen la responsabilidad total de la publicación.

*Incluya esta declaración después de la sección "Referencias" de su manuscrito.

- **Traducción:** se acepta su uso para mejorar la traducción realizada por los autores; no obstante, se debe supervisar dicho proceso para garantizar su calidad. Se recomienda que sea realizado y revisado por un experto.

Declaración uso IA*: En la elaboración de este artículo, el autor o los autores utilizaron la herramienta/servicio "nombre herramienta/servicio" para ajustar la traducción. Después del uso de esta herramienta/servicio, el autor o los autores revisaron y modificaron cuidadosamente el contenido; por lo tanto, asumen la responsabilidad total de la publicación.

*Incluya esta declaración después de la sección "Referencias" de su manuscrito.

- **Análisis de Datos:** se acepta su uso para analizar datos, siempre y cuando los autores comprendan y supervisen los métodos utilizados. En estos casos, y siguiendo las recomendaciones de la Heredia Declaration (2024) y de Flanagan et al. (2023), la forma adecuada de reportar este uso, siempre y cuando estas herramientas hayan sido parte del diseño o de los métodos de investigación utilizados, es la siguiente:

Método:

- El modelo o tipo de IA, su versión y la fecha de uso.
- Describir cómo se usó, presentando las interacciones, combinaciones u órdenes (prompts) que se introdujeron en la inteligencia artificial. Los autores deberán adjuntar el archivo de respaldo que haya generado la IA.
- Especificar qué productos y formatos generados por la herramienta fueron integrados a la sección de resultados que se presenta en el manuscrito.

Resultados:

- Los análisis o contenidos seleccionados por el autor para integrar este apartado deben estar plenamente identificados con su respectiva cita, siguiendo la norma de la revista.

Referencias:

- Referenciar el modelo o tipo de IA empleado, siguiendo la norma de la publicación.

Nota: El uso de herramientas de inteligencia artificial para manipular o alterar datos de manera arbitraria en una investigación o publicación es inaceptable. Cuando se identifique este tipo de prácticas o conductas, además del rechazo del envío o la retractación de la obra publicada, el autor podrá ser vetado por tiempo indefinido.

Declaración uso IA*: En la elaboración de este artículo, el autor o los autores utilizaron la herramienta/servicio "nombre herramienta/servicio" para el análisis de datos. Después del uso de esta herramienta/servicio, el autor o los autores revisaron y modificaron cuidadosamente el contenido; por lo tanto, asumen la responsabilidad total de los contenidos de la publicación.

*Incluya esta declaración después de la sección "Referencias" de su manuscrito.

- **Figuras e imágenes:** por el momento, no se permite el uso de tablas o figuras generadas o modificadas con IA en los artículos (Elsevier, 2023), ya que se podrían generar riesgos legales relacionados con derechos de autor e integridad, debido a su susceptibilidad de manipulación. Esta posición sobre los elementos multimedia generados por IA puede cambiar con la evolución de la ley de derechos de autor y los estándares éticos.

Dentro del proceso editorial, ocasionalmente, "se pueden realizar ajustes de brillo, contrastes o balances de color si no afecta la información original" (Tavira, 2024, p. 1), todo ello bajo supervisión. Se entiende por tablas y figuras: "fotografías, gráficos, tablas de datos, imágenes médicas, fragmentos de imágenes, código informático y fórmulas. El término 'manipulación' incluye aumentar, ocultar, mover, eliminar o introducir una característica específica dentro de una imagen o figura" (Taylor & Francis, 2023, párr. 20).

Declaración uso IA*: En la elaboración de este artículo, el autor o los autores utilizaron la herramienta/servicio "nombre herramienta/servicio" para el ajuste de brillo, contrastes y/o balances de color. Después del uso de esta herramienta/servicio, el autor o los autores revisaron y modificaron cuidadosamente el contenido; por lo tanto, asumen la responsabilidad total de los contenidos de la publicación.

*Incluya esta declaración después de la sección "Referencias" de su manuscrito.

Uso de Inteligencia Artificial por Pares Evaluadores

A la fecha, los pares evaluadores no están autorizados para usar herramientas de inteligencia artificial para evaluar o generar conceptos sobre los manuscritos

asignados. Les corresponde emitir sus conceptos y recomendaciones de forma responsable y objetiva (Springer, 2023; Taylor & Francis, 2023).

Riesgos

Siguiendo la posición de Taylor & Francis (2023), cuando señala que "si bien la IA generativa tiene inmensas capacidades para mejorar la creatividad de los autores, existen ciertos riesgos asociados con la generación actual de herramientas de IA generativa" (párr. 3), algunos de los riesgos son:

- ✓ *Inexactitud y sesgo*: las herramientas de IA generativa son de naturaleza estadística y, como tales, pueden introducir imprecisiones, falsedades (las llamadas alucinaciones) o sesgos, que pueden ser difíciles de detectar, verificar y corregir.
- ✓ *Falta de atribución*: la IA generativa a menudo carece de la práctica estándar de la comunidad académica global de atribuir de forma correcta y precisa ideas, citas o referencias.
- ✓ *Riesgos de confidencialidad y propiedad intelectual*: en la actualidad, las herramientas de IA generativa suelen utilizarse en plataformas de terceros que pueden no ofrecer estándares suficientes de confidencialidad, seguridad de datos o protección de derechos de autor.
- ✓ *Usos no previstos*: los proveedores de IA generativa pueden reutilizar los datos de entrada o salida de las interacciones de los usuarios (por ejemplo, para el entrenamiento de la IA). Esta práctica podría infringir los derechos de los autores y editores, entre otros (Taylor & Francis, 2023, párrs. 7–10).

En conclusión, el objetivo de la práctica de uso en relación con la IA es "proteger los datos personales, confidenciales, sensibles o de terceros cuando no se cuente con una autorización explícita para utilizarlos como parte de consultas a un modelo de IA" (Heredia Declaration, 2024, p. 5) y promover la autoría original a través de principios como la honestidad, la transparencia y la responsabilidad.

Cabe mencionar que, según se evidencie el avance de este tema, se realizarán modificaciones en este sentido.

- ***Métricas e Indicadores de Impacto:*** se incorporará el uso de métricas para el seguimiento y la evaluación del impacto de las publicaciones. En este sentido, se examinarán indicadores como el número de citas por área de conocimiento, el índice H5 y otras métricas que permiten ubicar a las revistas en cuartiles según su disciplina (JCR, SJR, CiteScore, etc.).
- ***Visibilidad e Indexación:*** la inclusión de las revistas en índices y bases de datos constituye un factor clave para incrementar su reconocimiento en la comunidad científica. En este marco, las revistas de la Universidad de San Buenaventura implementarán planes estratégicos de indexación, ajustados a las condiciones institucionales, con el objetivo de alcanzar su inclusión en: Índices bibliográficos citacionales (IBC) (JCR/SJR).
 - Índices bibliográficos (IB).
 - Bases bibliográficas con comité científico de selección (BBCS).

3.5.1. Normalización Institucional

A Propósito de las Bases de Datos Bibliográficas y los Índices de Citación.

Con el fin de aumentar la visibilidad de las publicaciones científicas y mejorar los índices de citación en las principales bases de datos bibliográficas, se establecen las siguientes directrices para la normalización de los nombres de los investigadores y de la filiación institucional. Estas orientaciones buscan promover fórmulas unificadas de firma, tanto del nombre personal como de la institución que respalda las publicaciones.

Visibilidad Mediante la Filiación Institucional.

Para los fines de normalización y reconocimiento de la Universidad, se deberán atender los siguientes criterios:

- a. La institución debe ser referenciada en todos los casos, sin importar el idioma, en español, así: Universidad de San Buenaventura, en los campos referidos a la filiación institucional.
- b. Para el caso de las bases de datos, la abreviatura del nombre de la Universidad de San Buenaventura será USB.co.

- c. La estructura para señalar el origen abreviado de la publicación será:
Universidad de San Buenaventura.
- d. Para señalar el origen completo en notas al pie, se utilizará la siguiente estructura:
 - Universidad de San Buenaventura, Ciudad, Facultad, Grupo de investigación, Dirección, Ciudad, Código Postal, Colombia.
 - (No se incluirán las palabras "sede" o "seccional").

Igualmente, los investigadores de la Universidad de San Buenaventura deberán incorporar de manera permanente su identificador *ORCID* en la presentación de propuestas de investigación, el registro de producción académica, las páginas web y las plataformas científicas en las que participen (ResearchGate, Academia.edu, Dialnet, entre otras), así como en la firma al enviar manuscritos para publicación, comunicaciones a congresos, pósteres científicos, procesos de *peer review*, solicitudes o revisiones de proyectos de investigación y, en general, en todos los productos desarrollados en representación de la Universidad de San Buenaventura.

Visibilidad Mediante la Firma.

Se recomienda adoptar una forma de firma única [nombre bibliográfico único (NBU)] y aplicarla en todos los productos de investigación. Esto permite identificar claramente al investigador y diferenciarlo de homónimos.

3.5.2. Gestión Editorial de las Revistas Científicas

3.5.2.1. Equipo Base.

La gestión editorial de las revistas científicas en la Universidad de San Buenaventura se articula mediante una estructura básica integrada por el editor y el equipo editorial, con funciones delimitadas, con el fin de garantizar prácticas éticas idóneas.

Editor.

El editor es el responsable del proceso y del contenido de la revista, para garantizar la publicación de artículos que respondan a las discusiones e investigaciones propias de la disciplina y a las áreas de conocimiento a las que pertenecen. En todo caso, cada publicación que integra la línea de revistas científicas de la Universidad de San Buenaventura debe declarar que "su contenido no representa de ninguna manera el pensamiento de la Universidad".

El editor tiene la responsabilidad y autoridad para definir las funciones dentro del proceso editorial, supervisar los procesos, aprobar o rechazar artículos, asignar los revisores y pares necesarios, diseñar y actualizar las políticas editoriales de la revista que tiene a cargo y, por último, garantizar la confidencialidad de la información personal y de los conceptos derivados de la evaluación de pares.

El editor de cada revista es el responsable de la gestión de la plataforma virtual que soporta la publicación, del cumplimiento de los estándares de indexación y de la correcta aplicación de las políticas editoriales. Sin embargo, su labor está sujeta a las disposiciones financieras y administrativas disponibles para llevar a cabo los procesos de edición con oportunidad y calidad.

Tanto el editor como los comités, evaluadores y el equipo de apoyo editorial deben garantizar las buenas prácticas editoriales que se enuncian a continuación:

- ✓ *Publicación de artículos inéditos.* El editor y el equipo editorial deben garantizar, mediante el proceso editorial, que todos los artículos sean originales y no cuenten con falencias de orden ético, como fraude, plagio, etc. Solo se pondrán en consideración para revisión de caso los artículos cuya versión preprint haya sido publicada en un repositorio institucional o temático, dado que es una modalidad en crecimiento utilizada para recibir retroalimentación y evaluaciones previas al sometimiento definitivo del artículo a revistas científicas.
- ✓ *Calidad de los artículos.* El editor y el equipo editorial deben propender por que los artículos publicados generen nuevo conocimiento en el área a la cual se encuentre adscrita la revista.

- ✓ *Objetividad.* Cada artículo procesado debe contar con la garantía de ser evaluado bajo los marcos de una política editorial rigurosa, en la que su evaluación se dé bajo la modalidad de doble par ciego.

Comité Editorial/Científico.

Las revistas cuentan con un comité editorial y/o científico conformado por investigadores nacionales e internacionales con trayectoria científica y académica, quienes deben trabajar para fortalecer la objetividad y neutralidad de la política editorial y lograr una mejor proyección de la revista.

Evaluadores.

Con el fin de garantizar la calidad académica e investigativa de los artículos, se cuenta con evaluadores, quienes son investigadores nacionales e internacionales, especialistas en el área de conocimiento de la revista, encargados de evaluar de manera crítica y rigurosa la originalidad, relevancia y calidad de los manuscritos que son sometidos a consideración del editor para cada entrega, conforme a los mecanismos y políticas establecidos en cada publicación. Los conceptos y la valoración de los artículos deberán constar por escrito y reposar en medios de almacenamiento digitales, para preservar la trazabilidad del proceso editorial.

Funciones del Evaluador.

Revisar de manera objetiva la calidad del artículo en lo concerniente a hipótesis, objetivos, metodologías, datos, conclusiones y fortaleza bibliográfica.

- ✓ Ser siempre objetivo y propositivo, y dar cuenta de cada crítica u opinión de manera respetuosa.
- ✓ Ser respetuoso de los tiempos definidos por la revista para la lectura y entrega del concepto.
- ✓ Garantizar que no tiene conflictos de interés frente al artículo, derivados de su relación con los autores, relaciones personales, profesionales o comerciales, o coautorías.

3.5.2.2. Tipología de Artículos.

De manera general, las revistas científicas dan cabida a todos los escritos que cumplen con la tipología de artículos científicos y con la generación de nuevo conocimiento, así:

- a. *Artículo de Investigación.* Artículo que comunica una investigación original terminada.
- b. *Artículo de Avance de Investigación.* Documento breve que presenta resultados originales preliminares o parciales de una investigación científica o tecnológica, que por lo general requieren una pronta difusión.
- c. *Artículo de Revisión o Estado del Arte.* Documento resultado de una investigación en el que se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.
- d. *Artículo de Reflexión.* Escrito en el que se analiza o reflexiona, desde una perspectiva interpretativa o crítica, sobre los resultados de una investigación, recurriendo a fuentes originales.
- e. *Editorial.* La editorial es un texto científico que se caracteriza por su exposición y argumentación sobre un hecho que se explica, valora o juzga. Para las revistas científicas, la editorial encabeza el número como el primer artículo y es escrita, generalmente, por el editor o por integrantes del equipo editorial.
- f. *Carta.* Se refiere al envío que realizan los lectores al editor sobre un texto.
- g. *Reseña Crítica de un Libro.* La reseña de un libro se refiere al proceso de evaluación o crítica constructiva de una obra, para rescatar, enjuiciar, valorar e identificar sus aspectos metodológicos o aportes teóricos novedosos.
- h. *Otros.* También se consideran dentro de los tipos de artículos los reportes de caso, revisiones de tema, traducciones, documentos de reflexión no derivados de investigación, entre otros.

3.5.2.3. Políticas de Indexación Nacional e Internacional.

La Universidad de San Buenaventura concibe la indexación nacional e internacional como un resultado directo de las buenas prácticas editoriales y de la gestión rigurosa de cada revista científica. En este sentido, los criterios que deben seguir consolidando las revistas, sus equipos editoriales y los demás actores involucrados en la dinámica académica y administrativa son:

- ✓ Traducción de metadatos con calidad que permita generar mayor visibilidad.
- ✓ Políticas editoriales específicas para cada revista, en las cuales se especifique el proceso editorial, las funciones y los manuales, entre otros.
- ✓ Estricta revisión de las contribuciones bajo la modalidad de doble par ciego.
- ✓ Declaración de conflicto de interés y normas específicas de ética en investigación, confidencialidad, plagio y malas prácticas editoriales.
- ✓ Disponibilidad de los contenidos en línea, evidenciando que la revista cuenta con una versión en español e inglés del home page.
- ✓ Disponibilidad de la totalidad de los contenidos en línea, como mínimo, de los últimos dos años.
- ✓ Cumplimiento de la periodicidad de la publicación. Transición hacia la internacionalidad de los autores y fomento de las coautorías y de las obras en colaboración.
- ✓ Transición hacia la internacionalidad de los comités científicos y editoriales.
- ✓ Disminución de la endogamia institucional.
- ✓ Selección de artículos cuya calidad los convierta en producción citable.

3.5.2.4. Calidad del Contenido Publicado.

Es el principal garante de la visibilidad, el impacto y la indexación de las revistas científicas. Para ello, los editores y sus equipos editoriales deben garantizar:

- ✓ Coherencia entre los artículos publicados y la disciplina científica y el área de conocimiento de la revista.
- ✓ Resúmenes (abstracts) claros, atractivos y disponibles en un segundo idioma.
- ✓ Artículos disponibles en línea y, de preferencia, en formatos como XML JATS y HTML.

3.5.2.5. Periodicidad.

La Universidad de San Buenaventura generará las condiciones necesarias para garantizar que los editores publiquen al comienzo del período que declara la revista (semestral, trimestral, anual); los editores, por su parte, deben garantizar la disminución de los tiempos del proceso de revisión, aprobación y aceptación de los artículos.

Las revistas científicas se deben gestionar en el Open Journal System, plataforma administrada por la Universidad de San Buenaventura, para lo cual se atenderá la actualización y mejora continua de la plataforma de gestión editorial para el uso de los editores y sus equipos editoriales.

La Institución trabaja y genera las condiciones necesarias para que las revistas científicas a su cargo cumplan con los estándares de indexación nacional frente a Publindex MinCiencias y frente a los sistemas de indexación y clasificación que garanticen mayor visibilidad e impacto a nivel internacional.

3.5.3. Estrategias para Consolidar los Procesos de Indexación.

La Universidad de San Buenaventura establece y desarrolla estrategias diferenciadas para cada una de sus revistas y sus procesos de indexación en bases bibliográficas y demás sistemas, considerando sus potencialidades, área de conocimiento y alcance (scope), entre otros elementos particulares.

Además de los aspectos técnicos de indexación, también es importante fortalecer las estrategias de visibilidad y promoción de las revistas, entre las cuales se incluyen la implementación de métricas alternativas (altmetrics), la presencia activa en redes académicas y repositorios especializados, y el desarrollo de acciones de divulgación digital que amplíen el alcance y el impacto de sus contenidos en la comunidad académica, social y profesional, con el fin de

aumentar el índice de citación y, en consecuencia, ascender en los rankings de indexación.

Se considera esencial el proceso de indexación de las revistas científicas de la Universidad de San Buenaventura, así como el fortalecimiento del acceso abierto en las bases bibliográficas (ruta verde) y de la ruta dorada (repositorios y demás) en la indexación de sus revistas. Igualmente, se considera importante el acceso y la indexación de las revistas científicas en Scopus y Web of Science (WoS), con el cumplimiento de las condiciones requeridas para estos efectos y el estudio de las características propias de cada revista. Estos procesos se adelantarán bajo los lineamientos y políticas corporativas de indexación, para lo cual se dispondrá del acompañamiento académico y administrativo de las direcciones editoriales y de las unidades académicas o facultades a las que se articula la revista.

De manera general, las estrategias para la consolidación de los procesos de indexación atienden las siguientes acciones:

- a. *Nivel de Citación:* mejorar el nivel de citación de las revistas de la Universidad en revistas disponibles y en bases de datos bibliográficas de acceso abierto, WoS o Scopus, que se vean reflejadas en Google Scholar.
- b. *Accesibilidad:* se entiende como el atributo de las revistas en lo que respecta a la disponibilidad de los artículos en formatos online (HTML, XML JATS, etc.). Para ello, la Universidad de San Buenaventura garantiza el buen funcionamiento de la plataforma web y sus aplicaciones: interfaz de idiomas, plugins y demás.

Con el fin de que las revistas científicas, al cumplir con los estándares de calidad científica, editorial, de visibilidad y accesibilidad que garanticen su permanencia en el tiempo, obtengan su reconocimiento en los sistemas de indexación y resúmenes de alta visibilidad e impacto, estas diseñarán un plan estratégico a tres años, con procesos de mejora continua, en los cuales formularán sus propias metas, que incluyan lo concerniente a su labor científica, editorial y a sus expectativas particulares de indexación.

La política editorial de la Universidad de San Buenaventura propende porque todas las revistas adopten los criterios para el mejoramiento editorial y científico de la publicación, con base en las particularidades de cada disciplina y sus políticas editoriales.

- c. *Evaluación por Pares y Exogamia Institucional*. Las revistas científicas deben contar con un comité de árbitros externo que revise y evalúe los artículos antes de su publicación. Para ello, se deben convocar académicos afines al perfil y a la temática de la revista, que cumplan los requisitos mínimos exigidos para ser par evaluador en los sistemas de investigación nacionales.

Es preciso que las revistas comuniquen públicamente un proceso que garantice la evaluación doble ciego —es decir, el anonimato tanto del evaluador como del autor— para facilitar la transparencia de la evaluación y evitar conflictos de interés. Para ello, el procedimiento es el siguiente:

1. Enviar al evaluador el artículo debidamente anonimizado, eliminando cualquier elemento que pueda revelar la identidad del autor, como nombres, afiliaciones institucionales, agradecimientos o notas al pie con datos identificables.
2. Indicar al evaluador la fecha límite para el envío de comentarios.
3. Si la evaluación es positiva, se solicita al autor realizar los ajustes según su criterio y se indica la fecha límite para la entrega del documento ajustado. Se registra la fecha de modificación.

Se hace explícito que, luego de esta primera evaluación, el comité editorial de la revista emitirá la decisión final sobre la publicación del texto.

Luego de la reunión del comité editorial de la revista, se le comunica al autor que su texto fue aprobado y el número en el que será publicado. Asimismo, se registra la fecha de aceptación.

Si la evaluación fue negativa, se le informará al autor que el texto no cumple con los lineamientos y el perfil de la revista.

El proceso de evaluación de pares y la visibilidad son criterios inherentes a la calidad de las revistas científicas, para lo cual la Universidad de San Buenaventura atenderá los lineamientos expuestos por MinCiencias (2024), referidos a:

- a. *Autores*. La revista, durante el proceso de selección de artículos, debe identificar la filiación institucional de los autores, sin superar un nivel

máximo de endogamia establecido. El porcentaje de autores de la propia institución editora será igual o menor al 50 %.

- b. *Editores*. La revista debe contar con un editor que responda por las tareas propias del proceso de edición de los manuscritos. Este tendrá una participación máxima de un artículo publicado en la revista que edite por año.
- c. *Comité Editorial/Científico*. La revista debe contar con un comité editorial/científico, y al menos el 80 % de sus miembros deben tener filiación externa a la entidad editora. Al menos el 50 % de los miembros del comité editorial o científico deben estar reconocidos por Colciencias (para investigadores vinculados a entidades colombianas) o contar con un título de posgrado y un índice H5 mayor a 2 (para investigadores no vinculados a entidades colombianas).
- d. *Evaluadores*. Al menos el 80 % de los pares evaluadores que apoyan los procesos de evaluación no deben pertenecer al comité editorial/científico ni a la entidad editora.

3.5.4. Procedimiento para la Creación, Permanencia y Eliminación de Revistas Científicas.

La creación, permanencia o eliminación de las revistas científicas deberá ser sometida a la aprobación del Consejo Directivo de la Universidad de San Buenaventura, previo estudio de las direcciones editoriales y concertación con los actores implicados.

- ✓ *Para la Creación*: la propuesta de creación de una revista científica proviene de la Rectoría de las seccionales, previo estudio de viabilidad administrativa, académica y científica de los actores implicados (vicerrectorías y comité editorial). La propuesta se presenta, en primera instancia, a la Rectoría General para su revisión y se determina su procedencia conjuntamente con la instancia que la presenta. La Rectoría General hará la solicitud para su aprobación ante el Consejo Directivo de la Universidad de San Buenaventura.

- ✓ *Para la Permanencia:* la propuesta de permanencia de una revista científica proviene de la Rectoría de las seccionales, previo estudio de viabilidad administrativa, académica y científica. Se presume que la permanencia de una revista deriva de que su existencia haya sido aprobada previamente por el Consejo Directivo de la Universidad.
- ✓ *Para la Eliminación o Fusión:* la propuesta de eliminación o fusión de una revista científica proviene de la Rectoría de las seccionales, previo estudio de viabilidad administrativa, académica y científica de los actores implicados (vicerrectorías y comité editorial). La propuesta se presenta, en primera instancia, a la Rectoría General para su revisión y se determina su procedencia conjuntamente con la instancia que la presenta. La Rectoría General hará la solicitud para su aprobación ante el Consejo Directivo de la Universidad de San Buenaventura.

4. Proceso de Gestión Editorial

4.1. Condiciones de Postulación de las Obras

4.1.1. Condiciones Generales

Las propuestas editoriales presentadas en cualquiera de las direcciones de la Editorial Bonaventuriana de la Universidad de San Buenaventura, que serán estudiadas por sus respectivos comités, deberán cumplir (en todas las líneas) con las siguientes condiciones:

- ✓ Deberán ser inéditas.
- ✓ Ser de autoría individual, en colaboración o colectivas.
- ✓ Cada autor podrá someter a aprobación una sola propuesta por convocatoria.
- ✓ Cada obra se debe proponer de manera exclusiva a la convocatoria.

Nota 1. Se presume que el autor o los autores conocen y aceptan los términos y condiciones de publicación, y aprueban someter su manuscrito a un proceso de evaluación acorde con los parámetros de calidad y las políticas editoriales fijadas por la Editorial Bonaventuriana.

Nota 2. Los autores, en el correspondiente formato de postulación de propuestas editoriales, deberán diligenciar los campos correspondientes a los pares o evaluadores externos, nacionales o internacionales, sugeridos, que, en su criterio, cumplen con el perfil necesario para adelantar el proceso de evaluación de sus manuscritos.

Nota 3. La recepción de un manuscrito en cualquiera de las direcciones editoriales no implica un compromiso de publicación por parte de la Editorial Bonaventuriana, sino solo su estudio. De conformidad con los parámetros del diagnóstico, la evaluación y las políticas editoriales, se determinará su inclusión en el catálogo editorial.

Nota 4. El autor se compromete, una vez entregado su manuscrito y durante el tiempo que demore la decisión sobre él, a no presentarlo a otras convocatorias, a no entregarlo a otras editoriales, a no publicar apartados del mismo sin previo consentimiento de la editorial, a no someterlo a concursos y, en general, a no afectar de ninguna manera el proceso de evaluación.

4.1.2. Condiciones Formales

Para la postulación de la propuesta editorial, los autores deben tener en cuenta los siguientes requisitos formales:

- ✓ *Tipo de Letra.* Arial, 12 puntos, e interlineado de 1,5. Alineación justificada.
- ✓ *Tamaño de Papel.* Todas las páginas deben estar foliadas. Los márgenes pueden ser los que por defecto trae el programa Word (2,5 cm).
- ✓ *Formato.* El texto debe venir en formato Word y ser elaborado de manera plana; es decir, sin diseños, estilos ni características especiales en las páginas, textos, títulos y subtítulos. Estos últimos solo deben ser categorizados por el tamaño de la letra y los atributos del texto (negrilla o cursiva). También se debe eliminar la numeración por ítems (1., 1.1., 1.1.1., etc.).
- ✓ *Cuadros, Tablas, Gráficas, Imágenes, Fotos, Fórmulas y Ecuaciones.* En caso de que el texto contenga algún tipo de material gráfico (fotografías, ilustraciones, planos, mapas, tablas, gráficas, ecuaciones, etc.), este debe

entregarse, además, en archivo aparte y en su formato fuente (.jpg, .tiff, .png, .xls, entre otros), a una resolución mínima de 300 ppp (puntos por pulgada).

Las tablas y gráficas elaboradas en Excel se deben ajustar al tamaño final de las páginas del libro; por lo tanto, no se publicarán tablas demasiado extensas y anchas. En términos generales, una tabla busca sintetizar de manera oportuna cierta cantidad de datos. Por tal motivo, no debe sobrepasar los trece o quince registros y, según su naturaleza, no debe ser inferior a cinco registros.

- ✓ Fuentes citadas. La bibliografía utilizada debe provenir de fuentes confiables, como editoriales reconocidas o revistas indexadas.

Nota. De manera general, los manuscritos correspondientes a las líneas institucional, académica y literaria se presentarán en la Editorial Bonaventuriana. Las obras de la línea investigativa y de la sublínea de creación artística (cuando sean productos de investigación) se radicarán en la Dirección de Investigaciones.

En el caso de obras de la línea de creación artística, se deberán anexar los soportes de verificación correspondientes, en formato digital.

4.1.3. Condiciones Legales

- ✓ El autor o los autores de la obra presentada a la convocatoria deberán suministrar de manera completa la información de identificación y contacto (correos electrónicos, direcciones físicas y virtuales), así como anexar, en formato digital, su documento de identificación.
- ✓ Esta información es indispensable para la elaboración de los contratos de cesión de derechos o de edición que elaborará la Editorial Bonaventuriana de la Universidad de San Buenaventura, los cuales deberán ser firmados y autenticados por los autores antes de iniciar el proceso de edición.
- ✓ En el caso de una compilación, el compilador o los compiladores, además de entregar los documentos mencionados, se comprometen a suministrar todas las autorizaciones firmadas y autenticadas por los autores de los artículos que conformarán la compilación. En ellas deben evidenciarse las condiciones de autoría, la asignación de derechos, los compromisos y restricciones de uso y publicación de la obra y cualquier otra autorización que fuera necesaria, de

modo que se eviten inconvenientes o reclamaciones legales durante el proceso de edición y publicación.

- ✓ Tener clara la línea editorial en la que presentará el libro: investigativa, académica o de investigación-creación artística.

Nota. La Editorial Bonaventuriana no enviará a evaluación de pares las obras que no cumplan con los requisitos generales, formales y legales.

4.2. Condiciones Sustanciales

4.2.1. Para la Línea Institucional

La postulación de obras en la línea institucional requiere la comunicación formal del rector, decano o directivo de la Universidad, en la cual indique la pertinencia de la publicación de la obra y la disposición presupuestal.

En todos los casos, la publicación de las obras en esta línea deberá ser aprobada por el comité editorial de sede o seccional.

4.2.2. Para la Línea Académica

Si la obra es producto de la docencia o apoyo a esta, debe ser elaborada por profesores adscritos a los programas de pregrado o posgrado de la Universidad. En esta línea también se podrán publicar obras de profesores externos, siempre y cuando sean apoyadas presupuestalmente por los decanos y aprobadas por el respectivo consejo de facultad. Este aval, de ser positivo, lo debe comunicar formalmente a la Editorial Bonaventuriana el respectivo decano. El acta expedida por el consejo de facultad debe indicar la pertinencia y el impacto académico que representa la obra para la facultad o programa.

- Los estudiantes de maestría y doctorado de la Universidad podrán postular obras en esta línea, toda vez que el director del programa valore la pertinencia de la publicación y así lo informe formalmente al respectivo decano, quien lo someterá a valoración del consejo de facultad para luego comunicarlo formalmente a la Editorial Bonaventuriana.
- No se recibirán compilaciones de memorias de eventos académicos en ninguna de las dos líneas anteriores.

- En el caso de compilaciones, el compilador deberá atender las siguientes funciones:
 - ✓ Establecer el orden en el que aparecerán los capítulos.
 - ✓ Velar por que cada capítulo cumpla con los requerimientos de presentación, citación y referenciación, de acuerdo con las normas aplicadas.
 - ✓ Hacer una introducción sistemática a los capítulos del libro.
 - ✓ Velar por la coherencia y cohesión de los temas tratados en los diferentes capítulos con la temática general de la cual derivan.
 - ✓ Revisar que haya una adecuada fundamentación y un tratamiento metodológico de los temas, aportes y reflexiones de los autores, amén de que los capítulos sean originales.
 - ✓ Suministrar los archivos del material gráfico que acompaña cada capítulo (fotografías, ilustraciones, planos, mapas, tablas, gráficas, ecuaciones, etc.) en su formato fuente (.jpg, .tiff, .png, .xls, entre otros), a una resolución mínima de 300 ppp (puntos por pulgada).
 - ✓ En caso de hacer uso de materiales ya publicados (fotografías, ilustraciones, etc.), se deberán adjuntar los permisos respectivos de quien tenga los derechos patrimoniales de la obra.}
 - ✓ Preparar la bibliografía y los índices (general, onomástico o temático).
 - ✓ Tramitar el formato de autorización para publicar textos y suministrarlo a la Editorial Bonaventuriana, debidamente diligenciado y autenticado por cada autor, con su respectivo documento de identidad.
 - ✓ Suministrar un resumen de la hoja de vida de cada autor.

En caso de que el libro se declare dentro de la línea investigativa, el compilador debe suministrar los datos correspondientes al grupo y la línea de investigación a los que obedece la publicación. En caso de que estos sean externos, debe indicar su filiación institucional.

La Editorial Bonaventuriana se entenderá directamente con el compilador y corresponderá a este enviar el texto con las modificaciones y sugerencias a los autores para su ajuste y aprobación.

Estar en contacto con los autores y asegurarse de que estos cumplan con los tiempos estipulados en los procesos editoriales (ajustes de la obra, revisión de pruebas, etc.) y en toda etapa de toma de decisión. En caso de que algún autor no esté disponible, asumir las responsabilidades de cualquiera de ellos.

4.2.3. Para la Línea Literaria

La postulación de obras literarias, resultado de procesos de convocatoria, evaluación y selección en instancias institucionales, nacionales o internacionales, se debe acompañar del acta correspondiente que concede dichos reconocimientos.

Las obras que se postulen en esta línea deberán surtir un proceso de evaluación de mínimo un par externo, en el cual se evidencie el aporte literario y estético de la obra, según su género.

Igualmente, estas obras serán sometidas a un proceso editorial de alta calidad y a una normalización bibliográfica.

4.2.4. Para Coediciones

La postulación de obras en coedición atenderá los requisitos establecidos para todas las líneas y se regirá por los acuerdos previstos por las partes en el respectivo contrato.

La publicación de las obras bajo esta modalidad y la correspondiente suscripción del contrato de coedición deberán ser aprobadas por el comité editorial de sede o seccional.

4.2.5. Para la Línea Investigativa

Este tipo de obras debe contar, para su evaluación, con las siguientes características:

- ✓ La obra postulada debe ser resultado de una investigación concluida, una tesis meritoria o un proyecto de investigación externo que cumpla con las condiciones de publicación de obras de la línea investigativa.
- ✓ En el caso de las tesis y trabajos de grado, estos deben transformarse al formato de libros de investigación. Al momento de su postulación, se deberán adjuntar las actas de los jurados, avaladas por las actas de los comités de investigación de las facultades correspondientes, que recomiendan la publicación como libro de investigación. Los libros de investigación provenientes de una tesis o un trabajo de grado, aunque tengan recomendación para su publicación por parte de los jurados, deberán surtir el proceso de evaluación por pares previsto para las obras en esta línea.
- ✓ La obra resultado de investigación debe haber sido presentada a la Dirección de Investigaciones, en primera instancia, para lo cual el investigador debe diligenciar el formato de postulación de propuestas editoriales. Una vez que la Dirección de Investigaciones dé el aval correspondiente a la obra, esta se remitirá a la Editorial Bonaventuriana para surtir el proceso correspondiente.
- ✓ La propuesta debe haber sido valorada por la herramienta de detección de similitudes con la que cuente la Universidad de San Buenaventura. En este caso, el índice de coincidencias no debe ser igual o superior al 20 %.

Nota 1. Todos los reportes de similitud serán revisados en detalle con el fin de determinar los filtros —tales como palabras comunes, citas bibliográficas y referencias— que puedan ser aplicados para hacer una mejor valoración del porcentaje de similitud.

Nota 2. Tanto el formato de postulación como el reporte de similitud se deben entregar junto con los demás requisitos legales a la Editorial Bonaventuriana.

4.2.6 Sublínea de Investigación-Creación Artística

Estas obras deben ser ejecutadas por docentes investigadores de la Universidad o en coautoría con investigadores externos, y surtir un proceso de evaluación de mínimo dos pares externos. En ellas debe evidenciarse una creación, un proceso creativo riguroso, un aporte significativo a su área de conocimiento y una experiencia desde una nueva perspectiva sobre la relación del ser humano con su contexto. Deben contar con el aval correspondiente de la Dirección de

Investigaciones. Estas obras dan cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida.

De manera particular, deben atender las siguientes condiciones:

- ✓ Mención del área del conocimiento a la cual hace un aporte.
- ✓ Desarrollo de la contextualización del proceso de investigación-creación; es decir, debe presentar los elementos de tiempo y espacio que enmarcan el proceso, revisar resultados anteriores en su marco disciplinar que le permitan estructurar el abordaje de nuevos problemas que contribuyan al área de conocimiento.
- ✓ Presentación detallada de la obra resultado del proceso de investigación-creación, en la cual se explicita su forma y lenguaje específicos.
- ✓ En caso de que se trate de una obra con distinción obtenida (premio, mención especial, nominación, selección, etc.), evidenciar el mecanismo de selección, entidad, evento, fecha, integrantes del jurado, tipo de reconocimiento y fecha de otorgamiento.
- ✓ Dado que se trata de obras resultado de procesos de investigación-creación artística, deberán cumplir los requisitos previstos para los productos de la línea investigativa y se postularán con el aval de las direcciones de investigación.
- ✓ Título del proyecto de creación o investigación-creación.
- ✓ Certificado institucional de la obra, el cual debe especificar:
 - Ficha técnica de la obra.
 - Título del proyecto de creación o investigación-creación.
 - Institución financiadora.
 - Medios de registro y protocolos de seguimiento, según la obra.
 - Evidencias del producto final.
 - Acta del jurado que evalúa o selecciona la obra, en la cual se debe especificar su valor, sus características técnicas o artísticas, su impacto o trascendencia, su aporte social y creativo, una indicación específica del reconocimiento que se le otorga a la obra, e identificación y origen de la

entidad y del evento, concurso o certamen en el cual se concede el reconocimiento, e identificación de los jurados o comité de selección que lo otorga.

- ✓ La obra resultado de investigación-creación artística debe haber sido presentada a la Dirección de Investigaciones, en primera instancia, para lo cual el investigador debe diligenciar el formato de postulación de propuestas editoriales. Una vez que la Dirección de Investigaciones dé el aval correspondiente, la obra debe ser remitida a la Editorial Bonaventuriana para surtir el proceso correspondiente.
- ✓ La propuesta debe haber sido valorada por la herramienta de detección de similitudes con la que cuente la Universidad de San Buenaventura. En este caso, el índice de coincidencias no debe ser igual o superior al 20 %.

4.3. Proceso de Evaluación y Selección

4.3.1. Proceso de Evaluación

Línea Académica.

Las propuestas de esta línea que cumplan con las condiciones de postulación serán sometidas a las mismas condiciones de la línea investigativa, para lo cual la evaluación de pares estará a cargo de dos árbitros externos a la Universidad.

Para desarrollar la evaluación de la obra, el par debe tener en cuenta los criterios que se incluyen en el formato de evaluación de originales, línea de investigación-creación artística. Estos son:

- ✓ *Selectividad*: es decir, que la obra haga aportes válidos y significativos al área de conocimiento y sea sometida a un proceso de evaluación por pares investigadores.
- ✓ *Temporalidad*: la obra debe ser resultado de un proceso maduro de investigación, en el cual el problema, la metodología y los resultados hayan sido realimentados por los mecanismos de divulgación científica y la contrastación con obras publicadas en el área de conocimiento correspondiente.

- ✓ *Normalidad*: corresponde a la calidad escritural, estructura textual, normalidad bibliográfica, claridad legal y pertinencia, según el área de conocimiento.
- ✓ *Disponibilidad*: el escrito debe ser visible y accesible para los investigadores del área y el público interesado, en medios como catálogos, índices, bases bibliográficas, bibliotecas y repositorios de la Universidad.

Línea Literaria.

Las propuestas de esta línea que cumplan con las condiciones de postulación serán sometidas a evaluación, a cargo de un árbitro externo a la Universidad.

Línea Investigativa.

Cumplidas las condiciones de postulación (convocatoria), la obra presentada para publicar se enviará a por lo menos dos pares expertos, externos a la Universidad de San Buenaventura, quienes emitirán su concepto académico sobre la calidad editorial de la obra.

Los pares externos deberán ser personas con reconocida idoneidad, trayectoria y experticia en su respectiva área. A los evaluadores no se les dará a conocer el nombre del autor o de los autores de la obra, ni a estos el de aquellos.

Para la evaluación de la obra, el par, de manera individual, debe tener en cuenta los siguientes criterios que se incluyen en el formato de evaluación de originales, línea investigativa:

- ✓ *Selectividad*. La obra debe hacer aportes válidos y significativos al área de conocimiento y ser sometida a un proceso de evaluación por pares investigadores.
- ✓ *Temporalidad*. La obra debe ser resultado de un proceso maduro de investigación, en el cual el problema, la metodología y los resultados hayan sido realimentados por los mecanismos de divulgación científica y la contrastación con obras publicadas en el área de conocimiento correspondiente.

- ✓ *Normalidad.* Corresponde a la calidad escritural, estructura textual, normalidad bibliográfica, claridad legal y pertinencia, según el área de conocimiento.
- ✓ *Disponibilidad.* El escrito debe ser visible y accesible para los investigadores del área y el público interesado, en medios como catálogos, índices, bases bibliográficas, bibliotecas y repositorios de la Universidad.

Una vez evaluados los anteriores criterios, el par deberá señalar y explicar claramente, en el formato institucional dispuesto para tal fin, si la obra corresponde o no a un proceso de investigación.

Por su parte, las direcciones editoriales de la Universidad analizarán la articulación de la obra a las líneas editoriales, su pertinencia según los intereses editoriales e institucionales y sus condiciones legales con respecto a derechos de autor y usos de material gráfico y fotográfico. Igualmente, se incluirá un estudio sobre los costos de publicación, la pertinencia en el mercado, los canales de distribución y la viabilidad de acceso y comercialización de la obra.

Sublínea de Investigación-Creación Artística.

Cumplidas las condiciones de postulación (convocatoria), la obra presentada para publicar en esta sublínea, en el caso de tratarse de obras producto de procesos de investigación-creación, surtirá el trámite previsto en la línea investigativa.

El comité editorial analizará la articulación de la obra a las líneas editoriales, su pertinencia según los intereses editoriales e institucionales y sus condiciones legales con respecto a derechos de autor y usos de material gráfico y fotográfico. Igualmente, incluirá un estudio sobre los costos de publicación, la pertinencia en el mercado, los canales de distribución y la viabilidad de acceso y comercialización de la obra.

4.3.1.1. Procedimiento de Asignación de Pares

- El director editorial escogerá dos pares evaluadores idóneos para cada obra, cuyos criterios presentará en su debido momento al respectivo comité editorial.

- El director editorial indicará a cada par la línea editorial en la que la obra se insertará y les consultará si aceptan evaluar la obra.
- Al ser aceptada la evaluación, el director editorial enviará a cada par, en forma digital, el texto de la obra propuesta, acompañado de una carta de presentación de la documentación, el formato de evaluación —según la línea a la que corresponda— y la solicitud de documentos para la elaboración de la orden de prestación de servicios, si fuere el caso. En la carta se indicará la fecha máxima en la que debe ser devuelta la evaluación.
- Una vez que el par evaluador reciba la documentación, deberá enviar a la Editorial, dentro de los cinco días siguientes, copia de su documento de identificación y del RUT. La evaluación de la obra, debidamente diligenciada y firmada, se deberá entregar con la cuenta de cobro, si fuere el caso.
- Entre la fecha de envío de la orden firmada y la entrega del concepto por parte del experto evaluador no deberán transcurrir más de treinta días hábiles.

4.3.2. Proceso de Selección

Para la selección de las obras, el director editorial presentará al comité editorial las propuestas con sus respectivas evaluaciones de pares y editorial (completas y firmadas). Al respecto, el comité deberá considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Las evaluaciones de los pares deberán ser positivas para que la obra sea revisada. Si uno de los pares califica la obra por debajo de 3,0, el comité editorial no estudiará la propuesta, así el otro par la haya calificado positivamente.
- ✓ Toda obra cuyas calificaciones promediadas sean iguales o menores a 3,7 será automáticamente desestimada para publicar. Las que obtengan una calificación entre 3,8 y 4,1 se someterán a una nueva revisión por un tercer par, si las correcciones son de fondo. Si son de forma, estas deberán ser realizadas por el autor y el texto corregido deberá enviarse a la Editorial Bonaventuriana. Las que obtengan una calificación de 4,2 en adelante serán seleccionadas automáticamente para publicarse en la nueva producción editorial.

- ✓ El comité editorial tomará las decisiones por mayoría absoluta (la mitad más uno) de los miembros del comité presentes. No se acepta el voto en blanco. En caso de que uno de los miembros del comité sea autor o coautor de una de las obras sometidas a aprobación para su publicación, deberá declararse impedido y, en este caso, los demás miembros asumirán la decisión sobre su publicación.
- ✓ Las decisiones adoptadas deberán consignarse en actas que darán cuenta de lo siguiente: fecha y hora de la reunión, miembros presentes, asuntos tratados, evaluaciones rendidas por los pares evaluadores, decisiones adoptadas, hora de terminación de la reunión y constancias, si las hubiere.
- ✓ Las decisiones del comité editorial serán notificadas al autor por el director editorial, mediante escrito breve, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la decisión.
- ✓ Las obras que hayan sido rechazadas, luego de cumplir el procedimiento señalado, no podrán ser presentadas nuevamente a evaluación.
- ✓ Contra las decisiones del comité editorial solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación, mediante escrito argumentado. Este será resuelto en la próxima reunión del comité editorial, de acuerdo con el calendario establecido.

4.4. Asignación de ISBN

Una vez aprobada la publicación por el comité editorial, el director editorial tramitará, con quince días hábiles de anticipación al proceso de impresión, la asignación del ISBN —según sea el caso— de las siguientes obras, de acuerdo con lo dispuesto por la Cámara Colombiana del Libro:

- ✓ Libros impresos y cartillas o folletos (cartillas o folletos de ocho páginas o más y de carácter no publicitario o comercial).
- ✓ Publicaciones electrónicas, en medios físicos o en Internet (tipo libro, basadas en texto, disponibles al público en general y no actualizables de forma inmediata o regular).

- ✓ Copias digitalizadas de publicaciones monográficas impresas (obras editadas previamente en papel y digitalizadas para disponerlas al público en medios electrónicos).
- ✓ Publicaciones tipo libro sin la intención de ser actualizadas regularmente o de manera inmediata, a través de Internet o en medios impresos.
- ✓ Artículos o números determinados de una publicación seriada concreta (pero no de la publicación seriada en su totalidad).
- ✓ Audiolibros (libros hablados disponibles en medios electromagnéticos como CD, DVD, USB, etc.).
- ✓ Mapas.
- ✓ Videos educativos o instructivos (material complementario de cursos educativos).
- ✓ Se excluyen videos, películas, series de televisión o animaciones de carácter comercial.
- ✓ Software educativo o instructivo, tipo tutorial para el aprendizaje.
- ✓ Publicaciones en medios mixtos multimedia en los cuales el constitutivo principal esté basado en texto.
- ✓ Publicaciones en braille o sus equivalentes en nuevas tecnologías.

Por cada título editado por primera vez, por cada nueva edición de un título ya publicado y por cada diferente encuadernación o presentación, se deberá solicitar ISBN. Igual criterio aplica para las versiones relacionadas de la misma obra, el conjunto de una obra en varios tomos o volúmenes y cada volumen de una obra de conjunto.

Todas las publicaciones con el sello de la Editorial Bonaventuriana deberán utilizar el código de barras, para lo cual se toma como base el ISBN con el fin de determinar el código identificador del producto. La Editorial Bonaventuriana, a través del director editorial, cumplirá con el depósito legal de las obras,

establecido en la Ley 44 de 1993, el Decreto 460 del 16 de marzo de 1995, el Decreto 1006 de 1995, el Decreto 358 de 2000 y el Decreto 149 de 2024.

5. Proceso de Edición y Publicación

5.1. Procedimiento Editorial

Una vez el Comité Editorial notifique al autor la aprobación de su publicación, este contará con un máximo de diez días hábiles para:

1. Hacer los ajustes de estructura, de contenido o de forma que haya solicitado el Comité Editorial, según recomendaciones de los pares evaluadores.
2. Valorar y, si así lo considera, atender las sugerencias, modificaciones y ajustes formulados por la editorial, y cumplir los términos del cronograma de revisiones y consultas que se hubiere acordado. En caso de no atender las sugerencias presentadas, deberá sustentar, mediante escrito presentado a la editorial, su decisión.

En caso de no cumplirse la totalidad de las acciones anteriores, se dará por terminado el compromiso de publicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

La Editorial Bonaventuriana, en virtud de los contratos de cesión de derechos o de edición, según el caso, tendrá la facultad de decidir unilateralmente la pertinencia de una coedición, el formato de la obra, el tipo de publicación (electrónica o en papel), el número de ediciones, reimpresiones, ejemplares en cada edición, el precio de venta al público, los canales de distribución y todo lo que tenga que ver con su difusión y comercialización, según sus procedimientos y regulaciones internas.

De acuerdo con la calidad de la escritura, la extensión del texto, el tipo y la cantidad de ilustraciones, la diversidad de los recursos paratextuales y, en general, las características de cada original, las respectivas coordinaciones editoriales determinarán un cronograma de preparación editorial y publicación de la obra.

Luego de comenzado el proceso de preparación editorial o la diagramación de la obra, el autor no podrá hacer modificaciones o adiciones sustanciales que afecten la extensión del texto o la cantidad de material gráfico.

Terminada la preparación editorial, el autor deberá firmar el boceto o arte final de la obra que irá a impresión, dejando así constancia de que la revisó y responsabilizándose de su contenido definitivo. La responsabilidad por los contenidos de la obra recaerá exclusivamente sobre el autor. El personal de la editorial que participa en la coordinación o ejecución de los procesos de edición tiene derecho a ser mencionado en los respectivos créditos.

En casos excepcionales, debidamente documentados a juicio de la editorial, esta someterá las modificaciones a evaluación de personas expertas para determinar la pertinencia de su inclusión. El autor deberá pagar los sobrecostos en que incurra la editorial por causa de dichas modificaciones.

Una vez aprobado el arte final de la obra, tanto por el autor como por el director editorial, este se enviará a impresión, para lo cual se atenderán los requisitos y requerimientos establecidos por la respectiva Vicerrectoría Administrativa y Financiera para tales efectos.

6. Políticas Éticas para la Divulgación y Publicación Científica en la Universidad de San Buenaventura

La Universidad de San Buenaventura, en el ejercicio de sus funciones sustantivas, en especial las de docencia e investigación, ha entendido con claridad que es necesario comunicar los resultados de investigación, así como también los que se dan en los contextos de las prácticas pedagógicas. Se entiende que la publicación científica es considerada “un instrumento de evaluación: determina el ascenso en la escala profesional y social de los científicos e influye decisivamente en la asignación de recursos económicos para la investigación” (Delgado López-Cózar, 2001, p. 47). Sin embargo, la publicación académica y científica requiere directrices y definiciones en torno al aseguramiento de su calidad. Los actores de este proceso de divulgación, a saber, autores, evaluadores, editores y los mismos lectores, deben compartir principios y procesos que aseguren la transparencia y rigurosidad de las publicaciones.

El *Committee on Publication Ethics* (COPE) establece procedimientos y líneas de acción para los editores de revistas científicas y ubica un gran peso de responsabilidad en cabeza de los editores, que la Universidad de San Buenaventura acoge y atiende. Por lo anterior, en el presente documento se retoman muchas de estas directrices y se hacen extensivas a los libros. En casos de mala praxis, corresponde a los editores y a los responsables de los procesos editoriales comenzar acciones, dar curso y comunicar e interactuar con los afectados, con el fin de asegurar la calidad ética y científica de las publicaciones.

Sin embargo, en el caso de los editores, estos deben tener claridad sobre la manera de gestionar su trabajo y, de acuerdo con lo que indica COPE, esta gestión apunta también a la preservación de la libertad de expresión de los autores.

- ✓ Los Principios de Transparencia y Mejores Prácticas en Publicaciones Académicas se aplican a todos los tipos de contenidos, incluidos números especiales y actas de conferencias, lo que garantiza estándares consistentes.
- ✓ Los editores deben comunicar claramente cualquier desviación de las prácticas establecidas, detallando los procedimientos específicos seguidos para mantener la transparencia.
- ✓ Los editores son responsables de promover la accesibilidad, la diversidad, la equidad y la inclusión en todos los aspectos del proceso de publicación.
- ✓ Las decisiones editoriales deben basarse únicamente en el mérito académico, libres de sesgos relacionados con la nacionalidad, etnia, creencias políticas, raza o religión de los autores.

6.1. Tipología de la Mala Conducta Científica

La dimensión ética de la comunicación científica es un elemento central en los procesos de generación de nuevo conocimiento, para lo cual se deben mantener dinámicas y prácticas éticas entre las editoriales, los autores e investigadores y los editores.

La ética es un atributo obligatorio de cumplimiento en todas las etapas de investigación y publicación de resultados, razón por la cual se convierte en un reto para los editores y las editoriales la identificación de malas prácticas,

fraudes, plagios y demás conductas poco éticas que van en detrimento de la ciencia, de las comunidades científicas y de la sociedad misma.

6.2. Conflicto de Interés

La objetividad y transparencia en los procesos de investigación, divulgación, revisión de pares, editorialización y demás deben evitar al máximo que editores, revisores, autores, instituciones y demás tengan intereses económicos y personales, entre otros, que puedan afectar la objetividad de los procesos editoriales. Por ello, los editores tienen como obligación garantizar que los autores y revisores fueron cuestionados y que declararon cualquier conflicto de interés relacionado con la publicación.

A continuación, se exponen, de manera general, los diferentes tipos de conductas que son considerados como mala conducta científica (Tabla 1).

Tabla 1
Tipologías de Plagios y Fraudes Editoriales

Plagios	
Atribución Engañosa.	No indicar todos los autores que participaron en el manuscrito o negar créditos a colaboradores.
Autoplagio.	Copiar trozos de obras anteriores de uno mismo sin hacer las referencias adecuadas.
Colaboración No Ética.	Investigadores que trabajan juntos no lo declaran y se citan mutuamente (scratch each other's backs).
Completo.	Copiar el manuscrito completo y enviarlo a nombre propio.
Duplicación.	Usar trabajos y datos de estudios previos.
Fuente Inválida.	La referencia no existe, no es correcta o no tiene los datos completos.
Ghostwriting.	El autor del manuscrito no revela su nombre y cobra por el documento que será presentado por terceros.
Parafraseo.	Expresar las mismas ideas con otras palabras, lo que puede llegar hasta la reescritura completa manteniendo las mismas ideas.
Plagio Accidental o por Negligencia.	"Yo no sabía, no me había dado cuenta...".

Plagio de Ideas.	Es la apropiación de métodos de investigación, procedimientos experimentales, estructuras argumentativas o fuentes de información. Lo que se copia no es el texto, sino los métodos.
Plagio Disfrazado.	- Copiar y mezclar segmentos de fuentes diferentes, haciendo un texto coherente. - Plagio Expansivo: al segmento copiado se insertan porciones de texto adicional. - Plagio Contractivo: un resumen o texto original que ha sido "podado". - Plagio en Mosaico: se mezclan segmentos de diferentes fuentes, cambiando el orden de las palabras, usando sinónimos e insertando o borrando palabras de relleno.
Repetir Investigación.	Repetir los datos usando una misma metodología y resultados similares sin referirse al trabajo anterior
Replicación.	Enviar el trabajo a múltiples publicaciones, en las cuales el manuscrito se publica más de una vez. El envío puede ser simultáneo a diferentes revistas o cuando se envía a una revista sin informar que el artículo ya fue publicado con anterioridad en otra.
Salami.	Fragmentar una publicación producto de una sola investigación en múltiples partes, de modo que se aumente la cantidad de artículos de un autor.
Traducción.	Traducir por máquina párrafos externos desde y hacia otros idiomas y luego ajustarlos puliendo el estilo.
Verbatim.	Copia de texto ajeno sin destacarlo (comillas, cursiva o párrafo con sangría) y sin indicar la referencia.
Fraudes y Engaños	
Falsificación de Datos.	Manipular los resultados experimentales o presentar experimentos que no fueron llevados a cabo. También pueden ser manipuladas las imágenes de los datos, las filmaciones, las radiografías, etc.
Falsificación de Autoría.	Usar nombres "de alquiler" para presentar un trabajo y evitar la declaración de conflicto de interés.
Falsificación de Resultados.	Expresar resultados y correlaciones estadísticas que no se derivan de los datos.
Plagio Cometido por los Árbitros.	Cuando un árbitro rechaza un trabajo para que no sea publicado y luego lo presenta a otra revista bajo su propio nombre.

Fuente. Tomado del currículo del editor Elaborado por Colciencias. Scimago Group, 2018

6.3. Ética y Derechos de los Autores

Para efectos de la publicación científica, los autores deben evitar las conductas que se relacionan a continuación, por considerarse inaceptables:

- **Autores Fantasma:** personas que contribuyen en la elaboración de artículos, pero no son reconocidas como autores por intereses de terceros. Esta práctica es frecuente cuando se le paga a un tercero por escribir artículos en los que otros figuran como autores.
- **Autores Invitados:** personas que figuran como autores, pero que no hicieron contribución alguna y son incluidos para mejorar las condiciones del artículo y garantizar su publicación.
- **Autorías Honorarias:** personas que figuran como autores en razón de su experticia, trayectoria o prestigio, pero que no contribuyen como tales al artículo en cuestión.

Igualmente, se deben evitar problemas como:

- **Exclusión Selectiva de Autores:** los autores deben garantizar que no existen otras personas que estén siendo excluidas.
- **Robo de Ideas:** los autores deben garantizar que las ideas expuestas no fueron apropiadas de otros investigadores.
- **Autoría No Permitida:** todos los autores deben ser conscientes y autorizar su filiación como autores del artículo.

La ética no solo concierne a los deberes de los autores, sino que también involucra a quienes intervienen en el proceso editorial. Los autores tienen derecho a que la evaluación de sus originales sea justa e imparcial, a que la revisión se realice en un tiempo razonable y a ser tratados con corrección y respeto, de acuerdo con las políticas éticas y editoriales. De igual manera, los autores, editores, revisores y responsables del proceso editorial se adhieren a las políticas de derechos de autor contenidas en el reglamento correspondiente. Igualmente, dentro del proceso editorial se debe mantener la confidencialidad y el aseguramiento de los permisos necesarios para proceder a la publicación. Los cambios solicitados previos a la publicación deben ser explícitos y claramente

justificados. Durante el proceso editorial se deben mantener el secreto y la inalterabilidad del original.

6.4. Responsabilidad en la Publicación de la Investigación: Normas Internacionales para Editores

Según la posición desarrollada en la Segunda Conferencia Mundial sobre la Integridad en la Investigación, llevada a cabo en Singapur del 22 al 24 de julio de 2010, en cuanto a la responsabilidad de los editores en la publicación de resultados de investigación, publicada en la página oficial del COPE, se exponen a continuación los lineamientos generales que adopta la Editorial Bonaventuriana para su ejercicio editorial:

- a. Los editores deben estar atentos a la calidad ética, científica y académica de los documentos que publican.
- b. Los editores deben tomar decisiones justas e imparciales y garantizar un proceso de revisión justo y adecuado.
- c. Adoptar políticas editoriales que alienten la máxima transparencia y la información completa y honesta.
- d. Proteger la integridad de las obras mediante la emisión de correcciones y retracciones, cuando sea necesario, y adelantar las gestiones que se requieran en situaciones de mala conducta.
- e. Los revisores y los autores deben saber lo que se espera de ellos.
- f. Custodiar y estimular a los autores para que atiendan los más altos estándares de ética de la publicación.
- g. Fomentar indirectamente las buenas prácticas de la investigación, de acuerdo con políticas y procesos responsables editorialmente, que se encuentren acordes con las normas internacionales y nacionales de calidad.

Como consecuencia de lo anterior, se entiende que las políticas editoriales bonaventurianas son un punto de partida y que, de manera permanente, se deben actualizar para darles la dirección que corresponde, en aras del logro de los objetivos editoriales, académicos e investigativos.



**Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS**
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014620 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

Rectoría General

Carrera 9 n.º 123-76 Of. 602 – 603

www.usb.edu.co

Sede Bogotá

Carrera 8H n.º 172-20 • PBX: (601) 667 1090

www.usbbog.edu.co

Seccional Medellín

Carrera 56C n.º 51-110 • Calle 45 n.º 61-40, Bello • PBX: (604) 514 5600

www.usbmed.edu.co

Seccional Cali

Carrera 122 n.º 6-65 • PBX: (602) 488 2222

www.usbcali.edu.co

Seccional Cartagena

Calle Real de Ternera n.º 30-966 • PBX: (605) 653 5555 - 653 5530

www.usbcartagena.edu.co